



# MANUAL DE CONVIVENCIA

1



2026



Centro Educativo  
**winnie pooh**





**Contenido**

INTRODUCCIÓN ..... 4

1. MARCO NORMATIVO... ..... 5

2. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA(DERECHOS Y DEBERES) ..... 6

DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES..... 6

DERECHOS DEL DIRECTIVO DOCENTE... ..... 6

DERECHOS DE LOS Y LAS DOCENTES..... 6

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES... ..... 7

DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO..... 7

DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES ..... 7

DEBERES DEL DIRECTIVO DOCENTE ..... 8

DEBERES DE LOS Y LAS DOCENTES..... 9

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE..... 9

DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO..... 10

3. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (TIPO I, TIPO II, TIPO III)... 11

ITEMS DE LAS SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ..... 11

ITEMS DE LAS SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ..... 11

4. PACTOS DE CONVIVENCIA..... 12

RESPECTO A LA DIGNIDAD HUMANA..... 12

RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES..... 12

CUIDADO DEL ENTORNO..... 13

RESOLUCIÓN PACIFICA DE CONFLICTO ..... 13

PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD ..... 13

5. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (SEGÚN LOS TIPOS DE SITUACIONES) ..... 14

SITUACIONES TIPO I FALTAS LEVES..... 14

SITUACIONES TIPO II FALTAS GRAVES ..... 15

SITUACIONES TIPO III FALTAS MUY GRAVES..... 16

6. LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.(SEGÚN LOS TIPOS DE SITUACIONES..... 17

PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS FORMATIVAS PARA RESOLVER SITUACIONES TIPO I – FALTAS LEVES..... 17

PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS FORMATIVAS PARA RESOLVER SITUACIONES TIPO II-FALTAS GRAVES ..... 18





PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III- MUY GRAVES ..... 19

7. MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVISTAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ..... 21

8. LAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA..... 22

9. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD .....22

10. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....23

11. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR..... 23



## INTRODUCCIÓN

La convivencia del ser humano en la sociedad está determinada por el respeto mutuo y el buen trato con todos; valores que se empiezan a difundir desde temprana edad para formar hombres y mujeres de bien.

4

Para lograr dicha convivencia en el Centro Educativo y la comunidad educativa se ha establecido un reglamento en el cual se definen los derechos, deberes, estímulos, sanciones enmarcadas en la tolerancia y objetividad de todos, donde la persona participa de una manera activa.

Este Manual de Convivencia tiene como propósito servir de guía a los estudiantes desde preescolar hasta quinto grado de la Básica Primaria en su proceso de autorregulación y organización frente a los límites que les impone la vida en comunidad. Del mismo modo, brinda claridad a los padres como primeros educadores de sus hijos respecto de las responsabilidades que les competen y al Centro Educativo, como coeducar de sus hijos.



## 1. MARCO NORMATIVO

Se fundamenta en un marco legal comprensivo y esencial para garantizar un ambiente escolar armonioso y respetuoso. En primer lugar, se alinea con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, que proporciona el marco general para los derechos y deberes de todos los ciudadanos. Además, se adhiere a la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 20 de noviembre de 1959, reconociendo los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, se rige por la Ley de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006) y la Ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994), que establecen las directrices para la educación en Colombia. En este sentido, el Decreto 1860 de agosto 10 de 1994, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002, el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 y el Decreto 1286 de abril 27 de 2005, complementan este marco, proporcionando regulaciones específicas sobre aspectos administrativos, disciplinarios y de participación en el ámbito educativo. Finalmente, la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, son cruciales para la promoción de la convivencia escolar y la prevención del acoso escolar. En consecuencia, este conjunto de normas constituye la base legal que sustenta y legitima cada uno de los lineamientos de este manual.



## 2. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

- Recibir atención y afecto oportuno por parte de los docentes.
- Expresar libremente sus necesidades teniendo en cuenta sus intereses e inquietudes.
- Disfrutar de los servicios de bienestar que ofrece el Centro Educativo.
- Participar en todas las actividades curriculares lúdicas, actos cívicos, culturales, religiosos, sociales, deportivos dentro y fuera de la institución.
- Representar el Centro Educativo en diferentes eventos culturales y deportivos.
- Ser orientados y protegidos contra el abuso y el acoso sexual, el castigo físico y psicológico.
- Gozar de un ambiente sano y acogedor que permita el desarrollo armónico de su personalidad.
- Recibir estímulos y menciones cuando se lo merezcan.
- Ser representados por sus padres o acudientes

6

### DERECHOS DEL DIRECTIVO DOCENTE

- A exigir el cumplimiento de horarios de estudio, trabajo y acompañamiento de los docentes a los estudiantes y viceversa.
- A ser informados de todas las acciones, decisiones y procedimientos que sean acordados y aprobados en las diferentes reuniones.
- A tomar decisiones propias de los cargos.
- Al trato respetuoso, honesto y justo por parte de toda la comunidad educativa.

### DERECHOS DE LOS Y LAS DOCENTES

- Ejercer con libertad las funciones que se estipulan en el manual del Centro Educativo.
- Ser respetados en su autonomía y singularidad.
- Expresar libremente sus opiniones y propuestas sobre cualquier aspecto concerniente al buen funcionamiento del Centro Educativo.
- Ser informados sobre decisiones importantes que conciernen al Centro Educativo.



- Tener en cuenta su desempeño profesional y ser respetadas frente a sus creencias religiosas y políticas.
- Recibir estímulos por su labor y creatividad en sus actividades curriculares

## **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

- Conocer el Manual de Convivencia
- Participar en las actividades académicas, religiosas, sociales, culturales y deportivas que programe el Centro Educativo.
- Recibir periódicamente informes académicos de sus niños y niñas.
- Ser informados oportunamente sobre el comportamiento de sus hijos.
- Ser atendidos por las personas encargadas del Centro Educativo en forma respetuosa y cortés.
- Elegir y ser elegidos para conformar el gobierno escolar
- Ser escuchados y atendidos ante los reclamos que se presentan siguiendo un debido conducto regular.
- Que los niños y niñas del Centro Educativo Winnie Pooh reciban un buen trato y una educación integral.
- Tener libertad de culto, credo religioso e inclinaciones políticas

7

## **DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

- Conocer el manual de funciones y el manual de convivencia del Centro Educativo.
- Recibir en forma oportuna, información de las actividades a desarrollar en el Centro Educativo.
- Ser escuchados en sugerencias e inquietudes, para la buena marcha del Centro Educativo.
- Recibir un buen trato por parte de la comunidad educativa.
- Recibir estímulos por su capacidad a la labor realizada.
- Recibir capacitación para el mejoramiento de su desempeño laboral

## **DEBERES**

### **DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES**



- Asistir puntualmente y permanecer en el centro educativo winny pooh de acuerdo con el horario establecido.
- Portar adecuadamente el uniforme del Centro Educativo Winnie Pooh
- Cumplir con las actividades curriculares oportunamente.
- Cuidar y conservar los útiles personales como herramienta de trabajo y aprendizaje.
- Respetar los símbolos del Centro Educativo Winnie Pooh y de la patria
- Tratar con respeto a los docentes, compañeros y demás personas que se relacionan con el Centro Educativo Winnie Pooh.
- Poseer todos los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
- Mostrar buen comportamiento en actividades curriculares realizadas dentro y fuera del Centro Educativo Winnie Pooh.
- Compartir con los demás niños y niñas en la medida de sus posibilidades momentos de recreación y conocimiento.

### **DEBERES DEL DIRECTIVO DOCENTE**

- Generar una imagen de cumplimiento, respeto, orden, trabajo, compromiso y pertenecía a la Institución.
- Asistir con puntualidad a todos los eventos escolares y extraescolares que le sean posibles.
- Apoyar las propuestas, proyectos e inquietudes que sean presentados como estrategia pedagógica, con sentido claro, proceso metodológico y formativo.
- Mantener permanente comunicación con el Consejo Directivo, Académico y de Convivencia sobre las diferentes circunstancias, eventos y actividades que manejen.
- Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los docentes.
- Promover la organización y funcionamiento del gobierno escolar.
- Orientar, acompañar y exigir el desarrollo del proceso educativo con base en el diseño del P.E.I., planeación estratégica, plan de estudios, plan operativo, diseño y desarrollo de proyectos, sistemas de evaluación, promoción y manual de convivencia, entre otros.
- Realizar evaluaciones periódicas que le permitan verificar los avances y las dificultades del P.E.I.



- Coordinar con el Consejo de Padres familia las acciones correspondientes a la escuela de padres y actividades que se planteen.

### DEBERES DE LOS Y LAS DOCENTES

- Cumplir con las normas establecidas en el Centro Educativo Winnie Pooh y demás leyes que rigen la educación en nuestro país.
- Brindar a los niños y niñas un trato amable y cordial.
- Participar activamente en la organización y ejecución de actividades propias de su trabajo.
- Comprometerse con el Centro Educativo Winnie Pooh y ser leal al mismo.
- Fundamentar la enseñanza en valores.
- Atender y escuchar oportunamente a padres y madres de familia.
- Velar por el buen nombre y prestigio del plantel.
- Acompañar a los niños y niñas en representaciones del Centro Educativo Winnie Pooh en diferentes eventos.

### DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- Conocer y ser responsables en el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.
- Brindar a los niños y niñas un ambiente propicio para un buen desarrollo físico y emocional.
- Tener sentido de pertenencia y respeto por el Centro Educativo Winnie Pooh.
- Asistir a las reuniones o cuando el Centro Educativo Winnie Pooh lo necesite.
- Cancelar oportunamente las obligaciones económicas adquiridas con el Centro Educativo Winnie Pooh.
- Responder por los daños que causen los niños y niñas dentro del Centro Educativo Winnie Pooh.
- Proveer a sus hijos de los uniformes y útiles escolares necesarios para su educación.
- Participar activamente en las diferentes actividades programadas por la institución.
- Dar trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Presentar los reclamos o sugerencias de una manera amable y cortés.



- Corregir a sus niños y niñas oportunamente sin recurrir al maltrato físico, moral o psicológico.

### DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Cumplir con las normas contempladas en el manual de funciones.
- Acatar normas del manual de convivencia.
- Contribuir con el buen desempeño de sus funciones, brindando calidad en la prestación de sus servicios.
- Dar buen trato a los integrantes de la comunidad educativa para la buena marcha del Centro Educativo.

10

### 3. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Definición de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar Conforme según el Decreto 1620 del 11 de septiembre de 2013, artículo 39:

1. **Conflictos:** Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



4. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

5. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con la palabra degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

6. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

7. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

8. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

9. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

10. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información



(Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

11. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

12

12. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

13. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

#### 4. PACTOS DE CONVIVENCIA

Los Pactos de Convivencia son acuerdos que establecen los principios, valores y normas que regulan la vida en comunidad dentro del Centro Educativo Winnie Pooh. Estos pactos buscan promover un ambiente de respeto, responsabilidad y armonía, donde todos los miembros puedan ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes.

##### 1. Respeto por la Dignidad Humana:

- Todos los miembros de la comunidad educativa se comprometen a tratarse con respeto, cortesía y consideración, reconociendo la dignidad y los derechos de cada persona.
- Se prohíbe cualquier forma de discriminación, maltrato físico, verbal, psicológico o sexual.

##### 2. Responsabilidad y Cumplimiento de Deberes:



- Los estudiantes se comprometen a asistir puntualmente a clases, a cumplir con sus tareas y actividades académicas, a cuidar los recursos y materiales del Centro Educativo y a seguir las normas de comportamiento establecidas.
- Los padres de familia se comprometen a apoyar el proceso educativo de sus hijos, a asistir a las reuniones y llamados del Centro Educativo, a cumplir con las obligaciones económicas y a fomentar en sus hijos el respeto por las normas de convivencia.
- Los docentes y el personal administrativo se comprometen a desempeñar sus funciones con profesionalismo, ética y responsabilidad, a brindar un trato respetuoso a los estudiantes y padres de familia, y a contribuir al buen funcionamiento del Centro Educativo.

### **3. Cuidado del Entorno:**

- Todos los miembros de la comunidad educativa se comprometen a mantener limpio y ordenado el Centro Educativo, a cuidar las instalaciones y los recursos, y a promover prácticas de sostenibilidad ambiental.

### **4. Resolución Pacífica de Conflictos:**

- Se promoverá el diálogo, la mediación y la concertación como mecanismos para resolver los conflictos que puedan surgir en la convivencia escolar.
- Se seguirán los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia para la atención y el manejo de las situaciones que afecten la convivencia.

### **5. Participación y Corresponsabilidad:**

- Se fomentará la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la construcción y el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Se promoverá la corresponsabilidad en la formación integral de los estudiantes, involucrando a la familia, el Centro Educativo y la sociedad.



Estos Pactos de Convivencia serán revisados y actualizados periódicamente, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para asegurar su pertinencia y eficacia.

## **5. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I, TIPO II, TIPO III).**

El Centro Educativo Winnie Pooh, en concordancia con el Decreto 1620 del 11 de septiembre de 2013, clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar en tres tipos:

14

### **SITUACIONES TIPO I- FALTAS LEVES:**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Por ello el Centro Educativo Winnie Pooh determina entre estas las faltas leves como:

1. Llegar tarde al Centro Educativo o a clases en su jornada escolar.
2. Vocabulario y modales inadecuados.
3. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización etc.
4. Portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no corresponde.
5. La permanencia en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos.
6. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
7. Utilizar inadecuadamente los servicios del Centro Educativo y materiales de trabajo.
8. Desaseo en el vestir y porte de accesorios diferentes al uniforme.
9. Traer al Centro Educativo elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
10. Ingresar al Centro Educativo sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
11. Desinformar al acudiente las comunicaciones enviadas por el Centro Educativo.
12. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
13. No portar el carné estudiantil
14. Masticar chicle en el aula de clase, izadas de bandera, eucaristías y actos culturales.



15. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes del Centro Educativo y sus alrededores.

### **SITUACIONES TIPO II - FALTAS GRAVES:**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Se denominan faltas graves las siguientes:

1. Reincidir en faltas leves convivenciales y/o académicas.
2. El incumplimiento a una acción reparadora formativa aplicada por una falta leve
3. Interrupción de la clase: cambiarse de puesto, no respetar el turno conversacional, comer, oír radio o música, charlar, jugar con materiales diferentes a los del trabajo que se realiza, entre otros.
4. Comportamientos inadecuados en actividades dentro y fuera del Centro Educativo.
5. Uso indebido del carné estudiantil.
6. Negarse a reconocer una falta cometida y comprobada.
7. Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción personal o de un tercero.
8. El Fraude o copia, de trabajos y/o evaluaciones hacerlo o facilitarlos.
9. Destruir o dañar la planta física o los recursos destinados para su servicio.
10. Denigrar del Centro Educativo a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen de este.
11. Comportamiento que atente contra el buen nombre del Centro Educativo en actividades como: paseos, salidas pedagógicas, deportivas, sociales, culturales y religiosas u otras actividades no formales.
12. Comportamientos inadecuados en ausencia del (la) Docente.
14. Atentar contra la moral, las buenas costumbres, el buen nombre, la dignidad y la honra de sus compañeros y de otros miembros de la comunidad educativa, incluso fuera del Centro Educativo.
15. Usar vocabulario soez, proferir amenazas, calumnias y otros comportamientos indebidos contra algún miembro de la comunidad educativa.



19. Desobedecer con actitudes de rebeldía, gestos y actos de grosería e indiferencia las normas orientadas por cualquier integrante de la comunidad educativa.
20. Traer, distribuir, comercializar y/o usar material pornográfico.
22. Hacer burla de la intimidad corporal y sexual de las personas o violar esa intimidad por cualquier medio.
23. Salir del Centro Educativo sin autorización y Pactar, planear, promover, participar o realizar riñas dentro y fuera del Centro Educativo.
24. Incumplir con los compromisos académicos y/o convivenciales adquiridos durante su proceso escolar.
25. Incumplir con una presentación o actividad donde se ha comprometido participar en eventos internos o externos.
26. Incitar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
27. El irrespeto a los símbolos religiosos, patrios y del Centro Educativo.

### **SITUACIONES TIPO III- FALTAS MUY GRAVES:**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. En el Centro Educativo Winnie Pooh se consideran las siguientes como faltas muy graves:

1. Reincidencia en faltas de tipo I y/o II.
2. No cumplir con la acción reparadora y formativa impuesta por una falta.
3. Portar, consumir o incitar el consumo de cigarrillo, alcohol u otras sustancias psicoactivas; asistir al colegio bajo los efectos de estas sustancias (se incluye la resaca).
4. Irrespetar, amenazar, intimidar o agredir de palabra u obra a directivos, docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa
5. El bullying en cualquiera de sus manifestaciones.
6. Alterar o falsificar planillas, evaluaciones, registro de asistencia, certificados, excusas, actas, documentos y firmas de cualquier persona.
7. Vender, portar, guardar, utilizar y/o traficar con armas cortos punzantes, de fuego, artefactos explosivos y alucinógenos
8. Incurrir o ser cómplice en actos de fraude, suplantación y engaño



9. Formar o hacer parte de barras, pandillas o bandas con fines amorales o delictivos, que directamente o través de terceros amenacen de palabra o de obra a personas dentro o fuera de la institución.
10. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones del Centro Educativo.
11. Elaborar páginas de internet o usar cualquier sitio de la red para publicar mensajes, que atenten contra la vida y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Realizar videos que comprometan la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa y luego sean publicados en internet.
13. El fraude o copia reiterada, hacerlo o facilitarlo, en las evaluaciones.
15. Negarse a firmar los compromisos académicos y de convivencia.

## **6. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (SEGÚN LOS TIPOS DE SITUACIÓN)**

### **PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS FORMATIVAS PARA RESOLVER SITUACIONES TIPO I –FALTAS LEVES:**

Antes de definir el protocolo para cada una de las faltas, se hace necesario entender que es una acción reparadora - formativa: El Centro Educativo entiende las sanciones desde su carácter formativo, es decir, desde su intencionalidad de permitirle al/los estudiantes(s) reflexionar sobre sus palabras, comportamientos u omisiones, para crecer en lo personal, ganar en lo social y aprender en lo vivencial. Además de la sanción el/la estudiante deberá realizar una acción reparadora por el daño causado.

Entendemos la acción reparadora como aquella actividad que permita compensar el incumplimiento de una norma de modo que genere un aprendizaje en el/la estudiante y trabajar en la responsabilidad de “hacerse cargo” ante el error cometido. Dependiendo de la gravedad de las situaciones que afectan la convivencia escolar. Para las faltas leves o tipo I se contemplan las siguientes:

1. Llamado de atención verbal dejando constancia de ello
2. Llamado de atención con registro en el Observador del / la estudiante y con las correspondientes firmas y compromisos del estudiante y sus padres o acudiente.
3. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución a la familia.



4. Reflexión en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito dichas conclusiones, haciendo seguimiento a las mismas.
5. Reflexiones o talleres dirigidos en tiempo extra clase para que el / la estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma. Se enviará notificación por escrito con un (1) día de anterioridad.
6. Aseo de lugares o reparación de los objetos que tengan que ver con su falta.
7. Reposición del material dañado.
8. Presentación de excusa y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
9. Realizar reflexiones, exposiciones a los compañeros sobre la falta cometida en espacios de formación.
11. Cuando se presenten las manifestaciones de afecto propias de la vida privada de los estudiantes, inicialmente se hará un llamado de atención verbal, pero de reiterarse la situación se hará llamado de atención por escrito y puede ser considerada como falta grave.
13. Al completar 3 llegadas tarde ya sea en horas de la mañana o luego de descanso, serán tomados como una falla en el área correspondiente.

El protocolo es según conducto regular: docente del área, director de grupo, Directora. Cada uno de estos realizará la acción reparadora y según sea el caso lo dejará registrado en el observador del estudiante. Estas situaciones no requieren intervención por parte del comité escolar de convivencia.

### **PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS FORMATIVAS PARA RESOLVER SITUACIONES TIPO II-FALTAS GRAVES:**

1. Presentarse al Centro Educativo en jornada extra-escolar para realizar actividades orientadas por el Comité de Convivencia Escolar. Se dejará constancia escrita de la actividad realizada y la asistencia. Igualmente se realizará el respectivo seguimiento para verificar modificación de conducta por parte del / la estudiante.
2. Firma de un Compromiso de Convivencia para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el compromiso de convivencia de acuerdo con la decisión de la Directora o Consejo Directivo. Este compromiso debe ser firmado por el / la estudiante y sus padres y por la Directora del Centro Educativo.



3. La suspensión del estudiante por 1 o más días, tiempo en el cual no asistirá al Centro Educativo, deberá realizar talleres formativos según la falta cometida, para ser sustentados de acuerdo a espacio y horario establecido por la familia y el Comité de Convivencia Escolar. Esta sanción no excusa al estudiante de entregar las obligaciones académicas establecidas para la fecha estipulada. La suspensión podrá realizarse en la Dirección o en un salón diferente al grupo al cual pertenece el estudiante.

4. Si la situación que afecta la convivencia escolar atenta contra el bienestar del grupo se le excluirá temporalmente de actividades institucionales.

5. Reparación o pago de los daños causados a la institución, equipos, y la realización de un taller donde se trabaje la situación cometida.

6. La familia del estudiante deberá asistir a procesos terapéuticos externos según recomendaciones del Centro Educativo, entregando los informes periódicos que se soliciten.

El protocolo es según conducto regular: docente del área, director de

Grupo y Directora. Cada uno de estos realizará la acción reparadora y según sea el caso lo dejará registrado en el observador del estudiante. Estas situaciones según sea el caso requieren intervención por parte del comité escolar de convivencia.

### **PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III- MUY GRAVES:**

1. La suspensión del estudiante de 2 a 3 días, tiempo en el cual no asistirá al Centro Educativo, deberá realizar talleres formativos según la falta cometida, para ser sustentados. Esta sanción no excusa al estudiante de entregar las obligaciones académicas establecidas.

2. Firma de compromiso de convivencia por parte del estudiante, sus padres o acudientes, cuando se considera que el / la estudiante merece una segunda oportunidad. Se realizará seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de dichos compromisos. En caso de incumplimiento se considerará la exclusión del estudiante del Centro Educativo.

3. Asistencia del estudiante y/o sus padres o acudientes a terapias solicitadas desde Dirección, entregando los respectivos informes a dicha dependencia.

4. Exclusión del Centro Educativo en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Consejo Directivo quien la notificará a los padres o acudientes y al estudiante mediante resolución escrita motivada. Se dejará constancia en el Observador del estudiante.

5. La no renovación del cupo escolar, notificándose a los padres de familia o acudiente por escrito, dejando constancia en el Observador del estudiante.



### **DERECHO A LA DEFENSA:**

El estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a:

1. Que se le escuche lo que tiene que decir al respecto
2. Pedir que se practiquen las pruebas pertinentes
3. Solicitar la presencia del padre de familia y/o acudiente frente al procedimiento por faltas graves y muy graves
4. Interponer los recursos de reposición y apelación.

20

### **RECURSOS**

#### **DE REPOSICIÓN**

Se interpone por escrito ante el Director (a) quien asignó el correctivo, buscando se considere la sanción impuesta. Este recurso deberá presentarse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la sanción.

#### **DE APELACIÓN**

Se interpone por escrito ante el Director (a) y será resuelto por el Consejo Directivo. El mismo deberá presentarse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la no reposición de la sanción.

### **AGRAVANTES Y ATENUANTES**

#### **AGRAVANTES**

Se considera como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

1. El influir en otros a cometer la falta.
2. Antecedentes de incumplimiento de compromisos disciplinarios adquiridos en la comisión de la falta.
3. Cuando es utilizada la mentira.
4. Haber preparado premeditadamente la falta o con complicidad de otras personas.
5. Interferencia o desviación de la investigación.
6. Chantaje o amenaza.
7. No contar la falta en el primer día de la investigación.



## ATENUANTES

1. La confesión personal y voluntaria.
2. El compromiso de cambio y de resarcir la falta.
3. El buen comportamiento, cumplimiento y responsabilidad anterior.
4. El haber sido inducido a cometer la falta.
5. Contribuir en el desarrollo de la investigación a través de testimonios o aportes de pruebas.
6. El buen rendimiento académico y comportamental.

21

## 7. MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVISTAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Se contemplan las siguientes medidas pedagógicas y acciones para promover la convivencia escolar, prevenir situaciones que la afecten, y fomentar la reconciliación y reparación:

- **Ruta de la Atención Integral para la Convivencia Escolar:** Este es el proceso que se sigue ante situaciones que afectan la convivencia, buscando garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y aplicar los principios de la Ley 1620 de 2013.
- **Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar:** Las situaciones se clasifican en Tipo I (Faltas Leves), Tipo II (Faltas Graves) y Tipo III (Faltas Muy Graves), cada una con protocolos y acciones reparatoras formativas específicas.
- **Protocolos y Acciones Reparatoras Formativas:** Se establecen protocolos y acciones para resolver cada tipo de situación, buscando la resolución del conflicto, la reparación del daño y el fortalecimiento de la convivencia.
- **Comité Escolar de Convivencia:** Se implementa este comité para garantizar el cumplimiento de sus funciones en la promoción de la convivencia.

Estas medidas buscan crear un ambiente escolar constructivista, donde se promueva el respeto, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos.



## 8. LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Manual de Convivencia del Centro Educativo Winnie Pooh se socializa y divulga a la comunidad educativa a través de diversas acciones. En primer lugar, se concibe como una guía para los estudiantes en su proceso de autorregulación y organización dentro del entorno escolar. Además, proporciona claridad a los padres, reconociendo su rol como primeros educadores y el papel del Centro Educativo como coeducador. Por consiguiente, se establece el derecho de los padres y/o acudientes a conocer el manual, y en consecuencia, se les asigna el deber de conocerlo y cumplir con sus normas.

22

## 9. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDADE INTEGRIDAD.

Se llevan a cabo diversas acciones para garantizar la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integridad:

- **Participación:** Se promueve la participación activa de los estudiantes, padres de familia y otros miembros de la comunidad educativa en el gobierno escolar y en las diferentes actividades que se realizan en la institución.
- **Corresponsabilidad:** Se establece la corresponsabilidad de los padres como primeros educadores de sus hijos y del Centro Educativo como coeducador, así como la responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa en el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- **Autonomía:** Se fomenta la autonomía de los estudiantes, docentes y directivos para tomar decisiones y asumir la responsabilidad de sus acciones, siempre dentro del marco del Manual de Convivencia y las normas establecidas.
- **Diversidad:** Se reconoce y respeta la diversidad de los miembros de la comunidad educativa, incluyendo sus diferencias individuales, culturales, sociales y religiosas.



- **Integridad:** Se promueve la integridad en todas las acciones y relaciones dentro de la comunidad educativa, buscando la honestidad, la transparencia y el respeto a los derechos de los demás.

## 10. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia será revisado, modificado y socializado anualmente, de no tener ninguna modificación será comunicado por medio de un oficio al consejo directivo.

23

Para modificar algunas normas del Manual de Convivencia es necesario que se tenga en cuenta lo siguiente:

- Las propuestas de los estudiantes deberán ser analizadas por el Consejo Estudiantil y posteriormente las expondrá el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo quien es el único organismo facultado de generar las modificaciones y adecuaciones al respecto.
- Los docentes y padres de familia deberán realizar propuestas del Manual de Convivencia a través del representante (s) de los docentes y los representantes del Consejo de Padres de Familia ante el Consejo Directivo para que sean analizadas las recomendaciones expuestas.
- El Manual de Convivencia se desarrollará bajo el esquema de secretaria de educación, puesto que es un documento interno y fundamental que sirve como marco de referencia de los derechos, deberes, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la comunidad educativa del Centro Educativo.
- El Manual de Convivencia será estudiado, aprobado y adoptado por el Consejo Directivo.

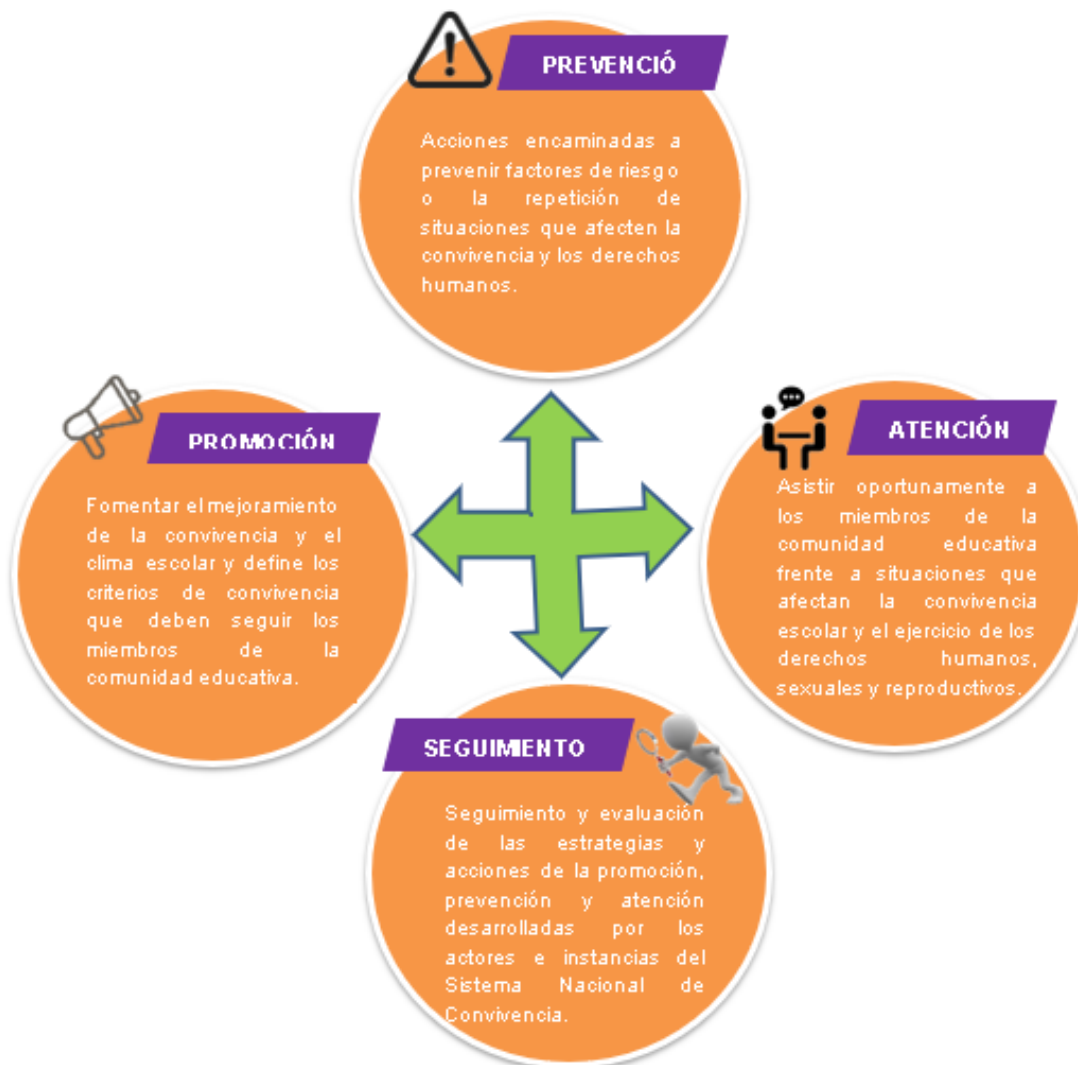
## 11. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos

que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Art. 29° de la Ley 1620 de 2013.

24

### COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL



### Garantía de Derechos y aplicación de Principios.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de atención integral, incluyendo el derecho a no ser victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los Artículos 7° al 13° de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

25

### APLICACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA INTEGRAL.

